

„ grandes , y necesarios objetos , y proporcionar algun fondo
„ que sirva para satisfacer las deudas contraídas , y que se va-
„ yan contrayendo , y evite la imposicion de otras nuevas
„ contribuciones , despues de un maduro examen , he resuel-
„ to : Que para que los auxilios que necesito de mis Vasallos,
„ y que me han ofrecido con singular amor , y fidelidad pue-
„ dan verificarse con el menor gravamen posible de todos , se
„ tome por presupuesto , para el servicio que quiero me ha-
„ gan en el año próximo de mil setecientos y ochenta y uno,
„ la cantidad que por las liquidaciones practicadas este año re-
„ sultó importar la tercera parte de las contribuciones actua-
„ les , conocidas con el nombre de Rentas Provinciales , y
„ Servicio de Millones ; y que esta suma se saque de los so-
„ brantes de Propios , y Arbitrios que cada Pueblo tenga , ó
„ le resulten hasta fin del mismo año de mil setecientos y
„ ochenta y uno en lo que alcanzáren : Que pudiendo ser en
„ algunos Pueblos los sobrantes de Propios , y Arbitrios ex-
„ cedentes á la tercera parte de aumento que se debe sacar de
„ ellos , pueda el Consejo aplicar este sobrante de unos Pue-
„ blos á otros que no le tengan con calidad de reintegro de
„ los caudales que producirán aquellos Arbitrios que parecie-
„ re conceder á este fin , de que cuidará el Consejo , como lo
„ ha hecho , para facilitar la paga de la contribucion extraor-
„ dinaria con que me han servido en el presente año : Que
„ consiguiente á esto continúen para los fines expresados , asi
„ en Madrid , como en los demás Pueblos del Reyno , los Ar-
„ bitrios ya impuestos este año , encargando , como encargo,
„ al Consejo que prefiera los que conspiran al fomento de la
„ cultura de tierras , y cria de ganados , por medio de las nue-
„ vas roturas , cerramiento de pastos , y otros semejantes en lo
„ que no perjudiquen notablemente á los Comunes de los
„ Pueblos : Que donde los sobrantes , y los citados Arbitrios
„ no fueren adaptables , ó sean insuficientes , puedan los Pue-
„ blos usar de aquellos medios que estimen mas propios , y
„ efectivos , escusando repartimientos , y procurando no re-
„ cargar los alimentos necesarios para los Pobres , y gravar
„ con preferencia los Aguardientes , y Licores , y aún el Vi-
„ no , con uno , ó dos reales en arroba del que se consuma,
„ para lo que el Consejo les concederá las facultades arregla-
„ das que pidieren , como que no son especies absolutamente
„ necesarias , y que antes bien conviene reprimir su uso exce-

